



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de noviembre de 2024
TR. N.º 1025-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de noviembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 1025-2024-R-UNALM. - La Molina, 28 de noviembre de 2024.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0340-2018-R-UNALM, de fecha 18 de junio de 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N.º 01 para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM, La Molina”, con código único de inversión N.º 2195378, por el plazo de 15 días calendario, quedando la fecha de culminación de obra, el día 03 de julio de 2018; Que, mediante Comunicación N.º 3080-2024/DIGA, de fecha 27 de noviembre de 2024, el director general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0340-2018-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0340-2018-R-UNALM, en el extremo donde indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

Párrafo 01

DICE:

La Comunicación N.º 1282-2018/DIGA de fecha 15 de junio del 2018, del Director General de Administración, autoriza y solicita la aprobación de la **Ampliación N.º 01** del proyecto de Inversión pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina”-Componente: Adecuación del sistema eléctrico de los laboratorios, con Código: 2195378, según actuados que se acompañan;

DEBE DECIR:

La Comunicación N.º 1282-2018/DIGA, de fecha 15 de junio de 2018, del Director General de Administración, autoriza y solicita la aprobación de la **Modificatoria de Plazo N.º 01** del proyecto de Inversión pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina”-Componente: Adecuación del sistema eléctrico de los laboratorios, con código: único de inversión N.º 2195378, según actuados que se acompañan;



La Molina, 28 de noviembre de 2024
TR. N.º 1025-2024-R-UNALM

-2-

Párrafo 7

DICE:

Que, con Informe N° 007/CHCM-OIF/2018 de fecha 12 de junio del 2018, el Residente de Obra solicita al Inspector, la Conformidad Técnica de la **Ampliación de Plazo N°01**, bajo lo siguiente:

- Retraso en la ejecución del cronograma por restricciones de acceso en las áreas de trabajo. Debido a que las acciones programadas en el expediente técnico se cruzan en tiempo y área de trabajo con las actividades académicas.
- Retraso en la ejecución del cronograma, debido a que el proyectista no respondió a el informe de compatibilidad del expediente técnico; respecto a reubicación de tableros, circuitos y sondeos. Cuyo replanteo fue propuesto y viene siendo ejecutado por el Residente e Inspector de Obra, en conjunto a un Especialista Eléctrico.
- La **ampliación de plazo N°01** genera mayores gastos generales por contratación de servicios y planilla de construcción civil; sumando un total de S/ 43,584.92 (Cuarenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro con 92/100 soles). Sin embargo, no afecta el presupuesto del componente en mención, del proyecto, debido a que se cuenta con un saldo favorable de S/ 43,843.34 (Cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 34/100 soles), producto de la adjudicación simplificada de tableros electrónicos y cables eléctricos.

Los argumentos han sido debidamente justificados a través de Asientos en el Cuaderno de Obra e informes, en los Anexos del documento en mención.

DEBE DECIR:

Que, con Informe N.º 007/CHCM-OIF/2018, de fecha 12 de junio de 2018, el Residente de Obra solicita al Inspector, la Conformidad Técnica de la **Modificatoria de Plazo N.º 01**, bajo lo siguiente:

- Retraso en la ejecución del cronograma por restricciones de acceso en las áreas de trabajo. Debido a que las acciones programadas en el expediente técnico se cruzan en tiempo y área de trabajo con las actividades académicas.
- Retraso en la ejecución del cronograma, debido a que el proyectista no respondió a el informe de compatibilidad del expediente técnico; respecto a reubicación de tableros, circuitos y sondeos. Cuyo replanteo fue propuesto y viene siendo ejecutado por el residente e Inspector de Obra, en conjunto a un Especialista Eléctrico.
- La **Modificatoria de Plazo N.º 01** genera mayores gastos generales por contratación de servicios y planilla de construcción civil; sumando un total de S/ 43 584.92 (Cuarenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro con 92/100 soles). Sin embargo, no afecta el presupuesto del componente en mención, del proyecto, debido a que se cuenta con un saldo favorable de S/ 43 843.34 (Cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 34/100 soles), producto de la adjudicación simplificada de tableros electrónicos y cables eléctricos.

Los argumentos han sido debidamente justificados a través de Asientos en el Cuaderno de Obra e informes, en los Anexos del documento en mención.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de noviembre de 2024
TR. N.º 1025-2024-R-UNALM

-3-

Párrafo 08

DICE:

Que, el 12 de junio del 2018, el Inspector de Obra: Ing. Elvis Córdova Sánchez, aprueba la **ampliación de plazo N° 01** por 15 días calendario adicionales a los 60 días de ejecución de obra aprobados para el componente: Adecuación del sistema eléctrico de los laboratorios, en el expediente técnico reformulado, a través de resolución N°0809-2017-R-UNALM. Considerándose la nueva fecha de culminación de obra el 03 de julio del 2018, teniendo como resumen:

- Inicio de obra:	18/04/2018
- Plazo de ejecución:	60 días calendario
- Fin de obra programado:	18/06/2018
- Ampliación de plazo N° 01:	15 días calendario
- Nuevo fin de obra programado:	03/07/2018
- Presupuesto de ampliación de plazo N° 01:	
Gastos generales (contratación de servicios):	S/6200
Planilla de construcción civil:	S/37,384.92
Total:	S/43,584.92

No se afecta incrementa el presupuesto del componente de mención, del proyecto, debido a que se cuenta con un saldo favorable, de la adjudicación simplificada de tableros electrónicos y cables eléctricos. **DEBE DECIR:**

Que, el 12 de junio de 2018, el Inspector de Obra: Ing. Elvis Córdova Sánchez, aprueba la **Modificatoria de Plazo N.º 01** por 15 días calendario adicionales a los 60 días de ejecución de obra aprobados para el componente: adecuación del sistema eléctrico de los laboratorios, en el expediente técnico reformulado, a través de Resolución N.º 0809-2017-R-UNALM. Considerándose la nueva fecha de culminación de obra, el 03 de julio de 2018, teniendo como resumen:

- Inicio de obra:	18/04/2018
- Plazo de ejecución:	60 días calendario
- Fin de obra programado:	18/06/2018
- Modificatoria de Plazo N.º 01:	15 días calendario
- Nuevo fin de obra programado:	03/07/2018
- Presupuesto de Modificatoria de Plazo N.º 01:	
Gastos generales (contratación de servicios):	S/6200
Planilla de construcción civil:	S/37,384.92
Total:	S/43,584.92

No se afecta incrementa el presupuesto del componente de mención, del proyecto, debido a que se cuenta con un saldo favorable, de la adjudicación simplificada de tableros electrónicos y cables eléctricos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de noviembre de 2024
TR. N.º 1025-2024-R-UNALM

-4-

Párrafo 09

DICE:

Que, con Carta N°966/OIF/UNALM-2018 el 15 de junio del 2018 el Jefe de la Oficina de Infraestructura Física comunica a la Dirección General de Administración la autorización de la **Ampliación de Plazo N°01**, para la ejecución del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina”, con Código: 2195378, previa conformidad técnica del Inspector de Obra, asimismo solicita la aprobación de la misma;

DEBE DECIR:

Que, con Carta N.º 966/OIF/UNALM-2018, el 15 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Física comunica a la Dirección General de Administración la autorización de la **Modificatoria de Plazo N.º 01**, para la ejecución del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina”, con código único de inversión N.º 2195378, previa conformidad técnica del Inspector de Obra, asimismo solicita la aprobación de la misma;

Párrafo 10

DICE:

Que la comunicación N°1282-2018/DIGA de fecha 15 de junio del 2018, del Director General de Administración, autoriza la **Ampliación de Plazo N° 01** y solicita la aprobación de la misma, para la ejecución del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina”, con Código: 2195378;

DEBE DECIR:

Que, la Comunicación N.º1282-2018/DIGA de fecha 15 de junio de 2018, del director general de administración, autoriza la **Modificatoria de Plazo N.º 01** y solicita la aprobación de la misma, para la ejecución del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina”, con código único de inversión N.º 2195378;

Párrafo 11

DICE:

Que, siendo una obra bajo la modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de la República mediante Resolución N°195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 aprobó las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar la **Ampliación de Plazo N°01** para la ejecución de la obra del proyecto señalado por el nivel competente;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de noviembre de 2024
TR. N.º 1025-2024-R-UNALM

-5-

DEBE DECIR:

Que, siendo una obra bajo la modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de la República mediante Resolución N.º 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 aprobó las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar la **Modificatoria de Plazo N.º 01** para la ejecución de la obra del proyecto señalado por el nivel competente;

Extremo Resolutivo

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar la **Ampliación de Plazo N.º 01** para la ejecución del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina", con Código: 2195378, por el plazo de 15 días calendario, quedando la fecha de culminación de obra el día 03 de julio del 2018;

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar la **Modificatoria de Plazo N.º 01** para la ejecución del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Agronomía de la UNALM La Molina", con código único de inversión N.º 2195378, por el plazo de 15 días calendario, quedando la fecha de culminación de obra, el día 3 de julio de 2018;

ARTÍCULO 2. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

c.c.: OCI,R,OAJ,UPP,UEI,DIGA


SECRETARIO GENERAL
